BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL

"REPSOL SEMANA GRANDE SANTANDER"

1.- Compañía organizadora.

La sociedad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con NIF A-80298839 y con domicilio en Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid (en adelante, "**Repsol**") tiene previsto realizar una promoción, bajo la modalidad de sorteo, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**"). El citado sorteo se denominará **"REPSOL SEMANA GRANDE SANTANDER"** (en adelante, la "**Promoción**").

2.- Finalidad.

El objetivo de la Promoción es dar a conocer entre el público en general las nuevas oficinas de REPSOL ubicadas en la ciudad de Santander, España.

3.- Período Promocional.

La Promoción se desarrollará a nivel nacional desde las 09:00 horas del 21 de julio de 2025 hasta las 17:50 horas del 24 de julio de 2025 ("**Período Promocional**").

4.- Legitimación para participar.

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residentes legales en España, que cumplan con la mecánica promocional descrita en estas Bases (en adelante, el "**Participante**").

5.- Exclusiones

No podrán participar en la presente Promoción (i) los empleados de REPSOL, (ii) aquellas personas que participen en la realización de la Promoción o los respectivos familiares en segundo grado de todos ellos, (iv) los menores de 18 años y (v) las personas no residentes en territorio nacional.

En el supuesto de que resultara ganador alguna de las personas excluidas de la participación, estas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas.

6.- Mecánica y Premios.

6.1. Las personas que deseen participar en la presente Promoción podrán hacerlo a través de las siguientes modalidades:

- Repsol realizará, durante el Periodo Promocional, acciones de Street Marketing y dispondrá de azafatos por las calles de Santander que entregarán un código a toda persona interesada para redirigir a la misma a las nuevas oficinas de Repsol localizadas en las calles Paseo de Pereda 30, Calle Castilla 75 y Calle Joaquín Bustamante 30 (en adelante, individual y conjuntamente las "**Oficinas**").
- Simultáneamente, Repsol enviará comunicaciones a través de correo electrónico a las personas inscritas en la base de datos de Repsol, informando sobre la Promoción y facilitando un código promocional individual.

En cualquiera de las modalidades descritas, los Participantes deberán acudir presencialmente a las Oficinas y mostrar el código recibido. Una vez en las Oficinas, el Participante deberá introducir su código en la aplicación habilitada a tal efecto (definida más adelante), momento en el que se determinará de forma inmediata si resulta ganador del Premio.

La participación en la Promoción estará limitada a una única participación por persona. Aquellas personas que dispongan de más de un código por haberlo adquirido a través de las distintas modalidades sólo podrán hacer uso de uno de los códigos recibidos.

Durante el Periodo Promocional, todos los Participantes que realicen correctamente la mecánica descrita en este punto tendrán opción de ganar el Premio. No obstante, el Participante solo podrá optar a los premios sorteados ese mismo día, según se establece en el punto 7 de estas Bases. En ningún caso la participación en alguno de los sorteos realizados dará acceso a premios de días anteriores o posteriores. Entre todas las personas que acudan a las oficinas, independientemente de resultar ganadoras del Premio, serán obsequiadas con una tote bag serigrafiada con el logo de Repsol, con un valor de 4 euros, hasta agotar existencias.

El premio (en adelante, el "**Premio**") consiste en:

1. Una (1) entrada doble para asistir al concierto de Chenoa, que se celebrará el día lunes 21 de julio de 2025, en Santander.
2. Una (1) entrada doble para asistir al concierto de Sidonie, que se celebrará el día martes 22 de julio, en Santander.
3. Tres (3) entradas dobles para asistir al concierto de LUYNV (La Última y Nos Vamos), que se celebrará el día miércoles 23 de julio de 2025 en Santander.
4. Tres (3) entradas dobles para asistir al concierto de Gon Estevez, Missing y Dj Ivi, que se celebrará el día jueves 24 de julio de 2025 en Santander.

7.- Sorteo y entrega de los Premios.

La adjudicación del Premio se realizará a través de cuatro (4) sorteos que se realizarán los días 21, 22, 23 y 24 de julio de 2025 respectivamente a través de la aplicación Cooltabs (https://www.cool-tabs.com/) (en adelante, la **"Aplicación"**).

Los Sorteos se realizarán conforme al siguiente criterio:

1. El día 21 se sorteará una (1) entrada doble para asistir al concierto de Chenoa, que se celebrará el día lunes 21 de julio de 2025, en Santander.
2. El día 22 se sorteará una (1) entrada doble para asistir al concierto de Sidonie, que se celebrará el día martes 22 de julio, en Santander.
3. El día 23 se sortearán tres (3) entradas dobles para asistir al concierto de LUYNV (La Última y Nos Vamos), que se celebrará el día miércoles 23 de julio de 2025 en Santander.
4. El día 24 se sortearán tres (3) entradas dobles para asistir al concierto de Gon Estevez, Missing y Dj Ivi, que se celebrará el día jueves 24 de julio de 2025 en Santander.

En el supuesto de resultar ganador, un encargado de las Oficinas hará entrega de una tarjeta donde se incluirá el código ganador. Será requisito esencial para el canje del Premio, la aportación del código y/o la tarjeta por parte del Ganador en la entrada del backstage o Zona VIP antes del evento. Esta será la única vía para acceder al premio otorgado.

Cada entrada está valorada en la cantidad de cincuenta euros (50€).

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio directa o indirectamente y por cualquier medio.

8.- Fiscalidad de los Premios.

El Premio de la presente Promoción quedará sujeto a la legislación española vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que correspondan aplicar a los Premios y ganadores en el momento de la entrega del mismo.

De conformidad con la normativa fiscal vigente, al tener el Premio un valor inferior a 300 euros, no procederá la práctica de retención ni ingreso a cuenta por parte de REPSOL en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

No obstante, el ganador será responsable de cumplir con sus obligaciones fiscales, incluyendo la integración del Premio en su declaración del IRPF si así correspondiera según su situación personal.

9.- Participación Fraudulenta.

En el caso de que REPSOL o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes Bases Legales, podrá ser eliminado de la Promoción y en su caso anulado el Premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier Participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas Bases Legales.

10.- Reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha final de la Promoción.

11.- Exención de responsabilidad.

Repsol no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción o el disfrute del Premio; (ii) las posibles deficiencias, caídas o mal funcionamiento de las líneas o redes de telecomunicaciones, páginas web e internet involucradas en la Promoción, por causas ajenas a Repsol; (iii) los servicios que cualquier otra entidad con la que Repsol colabore preste a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados.

Repsol no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al ganador en el disfrute del Premio, que es exclusiva decisión personal del ganador, quién asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a REPSOL.

12.- Datos de carácter personal y uso de imagen.

En el marco de esta Promoción los datos serán tratados de acuerdo con lo siguiente:

Entidad responsable del tratamiento: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A., con domicilio en Madrid, calle Méndez Álvaro, nº 44, 28045.

Uso de imagen del ganador: Una vez realizado el sorteo tras finalizar el Período Promocional, extraído y contactado con el ganador, se enviará a éste un documento *ad hoc* para firma y cesión de derechos de imagen en caso de que permita compartir su imagen en cualquier medio online y offline de Repsol para comunicar su condición de ganador.

Delegado de protección de datos: Puedes contactar en protecciondedatos@repsol.com
Finalidades del tratamiento y legitimación

Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación de los tratamientos
Gestión de la Promoción	La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la acción y el contacto con los ganadores para la entrega de los Premios	Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción
Cumplimiento legal	Cumplir con nuestras obligaciones legales	El cumplimiento legal

En cualquier caso, cualquier tratamiento comercial de sus datos estará sujeto a su previo consentimiento.

Cesiones a terceros: Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (A) los que resulten necesarios conforme a ley; (B) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Conservación de datos: Trataremos tus datos mientras dure la Promoción. Una vez finalice el tratamiento, tus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos de los interesados: Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El usuario tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de la entidad que ostente condición de responsable del tratamiento o a través de sacportal@repsol.com. Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Información ampliada: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com/privacidad.

13.- Aceptación de Bases. Modificaciones.

Se informa a los posibles Participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la presente Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los Participantes consultar las Bases Legales periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

14.- Ley aplicable y solución de controversias y reclamaciones.

Esta Promoción se rige por la legislación española vigente que resulte de aplicación. Sin perjuicio de lo previsto en la condición 10 ("Reclamaciones"), cualquier conflicto en relación con la Promoción se someterá a los Juzgados y Tribunales competentes de la ciudad de Madrid, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

15.- Depósito de Bases.

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Dña. Eva María Fernández Medina, con despacho en C/ de Hermosilla 31, 4º Derecha, 28001 Madrid, publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en www.repsol.com.

En Madrid, a 16 de julio de 2025